Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3
Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 PARA LA "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3NA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N.º 433.702

En la Ciudad de Caacupe, Capital Departamental República del Paraguay, a los 13 días del mes de **noviembre** del año **DOS MIL VEINTITRES**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 PARA LA "LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 PARA LA "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3NA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N.º 433.702,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 9 de noviembre de 2023.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución D.R. N° 1 de fecha 13 de noviembre de 2023:**

1. Lic. Nilsa Mabel Gómez Arévalos, C.I. Nro.: 2.199.479- Representante Administrativo, III Región Sanitaria Cordillera
2. Abg. Roberto Gómez Godoy C.I. Nro. 2209325: Asesor Jurídico, III Región Sanitaria Cordillera
3. Lic. Ana María Peña Mequert, C.I. Nro.: C.I. 3.520.453: Jefa de Obstetricia, III Región Sanitaria Cordillera
4. **ANTECEDENTES:**

Por **Nota SUB UOC de fecha 10 de AGOSTO del 2023**, el Dr. Eduardo Marcial Jara – Director de la Tercera Región, se remite a la Dirección Operativa de las documentaciones necesarias (Descripción y Precios Referenciales, Pliego de Bases y Condiciones) para verificación del llamado para **ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3NA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N.º 433.702,** el cual es devuelta para reparo de algunos errores , se remite nuevamente nota de INCLUSION de PAC en fecha 18 de setiembre del 2023, con nota de retorno favorable y autorizado por las autoridades competentes para iniciar publicación de PAC.

Por NOTA DOC/UTA 146/2023 se autoriza inicio del llamado en fecha 26 de setiembre del 2023 con observaciones a ser subsanadas indicadas en el el formulario de verificación Nro 949/2023, cuyos reparos se realizan en forma para asi dar continuidad al llamado bajo la modalidad de Licitación Por Contratación Directa, visto la resolución 64/2023 que aprueba los PACS anuales por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y Autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a aprobar las Inclusiones, Modificaciones, Anulaciones y Cancelaciones.

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: **EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DICTAMEN DE ESTUDIO DE MERCADO y ADENDAS CORRESPONDIENTES.**

El presente llamado cuenta con 2 (dos) Adendas;

Adenda N°1/2023 de fecha 31 de octubre del 2023: donde se comunica al oferente que la convocante ha realizado modificación en el SICP, consistente en la fecha de entrega y apertura de ofertas,

Dicha adenda acompaña el Acta de Prorroga de Apertura de oferta por no contar el número mínimo de oferentes dando cumplimiento al Art. 34 de la Ley 2051/03.

El presente llamado cuenta con una consulta publica recibida en fecha 01 de noviembre del 2023 el cual fue respondida mediante la Adenda Nro. 2/2023

Adenda N°2/2023 de fecha 02 de noviembre del 2023: donde se comunica al oferente que la convocante ha realizado la modificación en el SICP, consistente en especificaciones técnicas de los ítems 1 – 2 – 3 – 4 y de la fecha tope de recepción de oferta, así como la fecha y hora de apertura.

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional **Nº 433702**, por un importe total de Gs. **100.000.000** (guaraníes cien millones) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta y con

Nilsa Gómez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3

Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nro.: 5142/2023** por un importe de Gs **97.000.000** (guaraníes noventa y siete millones). –

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTRARIA

Año 2023: Gs **97.000.000** (guaraníes noventa y siete millones). –

ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 29 (VEINTINUEVE) de NOVIEMBRE, siendo las 13:10 horas, observándose la recepción de 06 (SEIS) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **SAMAS S.A.** Tipo de Garantía: DDJJ Monto: Gs. 5.000.000.- Vigencia: 120 DIAS FOLIADO DEL 01 AL 12	**Gs. 90.800.000.-**
2. **SALOTEX S.RL.** Tipo de Garantía: DDJJ Monto: Gs. 5.800.000.- Vigencia: 120 DIAS FOLIADO DEL 01 AL 33	**Gs. 111.921.000.-**
3. **ANEXO S.A.** Tipo de Garantía: DDJJ Monto: Gs. 6.000.000.- Vigencia: 120 DIAS FOLIADO DEL 01 AL 39	**Gs. 106.950.000.-**
4. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** Tipo de Garantía: DDJJ Monto: Gs. 3.718.000.- Vigencia: 120 DIAS FOLIADO DEL 01 AL 22	**Gs. 74.350.000.-**
5. **ODONTOMED de WILIAN ARTURO SORIA FARIÑA** Tipo de Garantía: DDJJ Monto: Gs. 2.850.000.- Vigencia: 120 DIAS FOLIADO DEL 01 AL 6	**Gs. 57.000.000.-**
6. **VISIÒN+DESARROLLO S.R.L.** Tipo de Garantía: DDJJ Monto: Gs. 3.030.000.- Vigencia: 120 DIAS FOLIADO DEL 01 AL 61	**Gs. 60.600.000.-**

En presencia del señor Jose David Sanchez Candia con C.I.: 3666390 autorizada por la empresa odontomed, se realiza las preguntas para asentar observaciones cuya respuesta es :

Sin observaciones

Sobre los puntos este comité evaluará lo mencionado en los apartados correspondientes de este informe.

Nilsa Gómez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3
Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

7. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION; REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION del* Pliego de Bases y Condiciones, se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Así mismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	**SAMAS S.A**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**SALOTEX S.RL**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**ANEXO S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**ODONTOMED de WILIAN ARTURO SORIA FARIÑA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**VISIÓN+DESARROLLO S.R.L**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones Pag. 2: en el orden 1. EMPRESA SAMAS S.A., en GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA; no cumple ya que difiere del Formulario Estándar publicado con la Carta de Invitación en el SICP, se encuentra incompleto en el inciso c) apartado iii, documento de carácter sustancial según lo siguiente:

Niisa Gómez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3
Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, presentada:

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, comunicada en el SICP:

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A _____ [nombre completo de la Convocante]

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de [nombre o razón social de la firma] para la Contratación Directa con número de ID_____, para el suministro de_____

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

Se desestima la oferta de la empresa Samas S.A por incumplimiento de la documentaciones de carácter sustancial.

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 y sus modificacione contempladas en la Ley 6716/21, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A, b, c, m y n de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se

Nilsa Gomez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gomez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
MSP y BS

Scanned with CamScanner

constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Hemos procedido a descargar de la página de https://www.documentos.gov.py/ de la Secretaria de la Función Pública, datos de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

- Constancia N° 4978259 NO REGISTRA DATOS de AXEL CORVALAN AMIGO
- Constancia N° 4978273 NO REGISTRA DATOS de MIRTA ISABEL CORVALAN AMIGO
- Constancia N° 4978302 NO REGISTRA DATOS de JORGE DIEGO CORVALAN AMIGO
- Constancia N° 4978312 REGISTRA DATOS HISTORICOS DE JUBILACION de JOSE EDGAR CORVALAN AMIGO
- Constancia N° 4978294 NO REGISTRA DATOS de IDA HAYDEE CORVALAN AMIGO
- Constancia N° 4978326 NO REGISTRA DATOS de MIRIAM ALEXINA CORVALAN DE PERSANO
- Constancia N 4978331 NO REGISTRA DATOS de CARMEN NOEMI CORVALAN DE AVILA
- Constancia N° 4978076 NO REGISTRA DATOS de LUIS EDUARDO SALOMON NUNES
- Constancia N° 4978089 NO REGISTRA DATOS de HELEN HARRISON PALEARI
- Constancia N° 4963965 NO REGISTRA DATOS de VICTORIO ORTELLADO BOLLA
- Constancia N° 4964004 NO REGISTRA DATOS de ZULMA ANTONIA MENDOZA GONZALEZ
- Constancia N° 4964022 NO REGISTRA DATOS de LUIS FERNANDO PARDO RIBERA
- Constancia N° 4963963 NO REGISTRA DATOS de ALICIA MARIA VERGARA SANCHEZ
- Constancia N° 4964032 NO REGISTRA DATOS de ESTEBAN AGUSTIN PARDO RIVERA
- Constancia N° 4978205 NO REGISTRA DATOS de WILLIAN ARTURO SORIA FARIÑA,

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental del Sistema de la Función Pública y del análisis de las condiciones de la representante legal, determina que las mismas no se encuentran comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

A continuación se procede a verificar en el sistema SIPE si existen sanciones para los miembros declarados por cada oferente, observando que ningún miembro se encuentra entre las prohibiciones establecidas ene l inciso m y n del Art. 4

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

10.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo a lo establecido en la sección de; REQUISITOS DE CALIFICACIÓN y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 1890/2020, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

Nilsa Gomez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3
Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

*Conforme al **Cuadro Comparativo de Ofertas,** ordenado de menor a mayor, se procedió al análisis de ofertas donde se visualiza que los precios de los ítems 3 y 4 superan el rango establecido en la **Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020 se solicita mediante correo electrónico en fecha 16-11-2023 desglose de precios a la firma: Salotex SRL, cuyo desglose se explica en la siguiente tabla:***

SALOTEX SRL
Tela para sabana ITEMS 3

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elemento de valor fijo	27729
Precio de la compra	27455
Servicios básicos	274
Elementos de valor variable	500
Gastos administrativos	200
Gastos de venta	300
Total costos	28229
Utilidad esperada	2777
Precio del bien/servicio antes de impuestos	31006
Impuestos	3101
Precio final del bien/servicio impuestos	34.107

SALOTEX SRL
Tela para toalla ITEMS 4

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elemento de valor fijo	50150
Precio de la compra	49.900
Servicios básicos	250
Elementos de valor variable	500
Gastos administrativos	200
Gastos de venta	300
Total costos	50650
Utilidad esperada	5811
Precio del bien/servicio antes de impuestos	56461
Impuestos	5645
Precio final del bien/servicio impuestos	62107

El oferente presenta en tiempo y forma las respuestas a las notas solicitadas por lo que continúan en competencia

Se solicita mediante correo electrónico en fecha 16-11-2023 desglose de precios del ítems 3 a la firma: ANEXO S.A, y otros documentos como cumplimiento de seguro social, ratios y certificado de origen, remitiendo las siguientes documentaciones por correo; Ratios Financieros, Aclaración de no contar Certificado de Origen para los productos nacionales ofertados, y cumplimiento de seguro social, FALTANDO EL DESGLOSE DEL ITEMS 3 que supera los 15% de variación según la legislación vigente, así mismo se reitera correo electrónico de documentación faltante, sin respuesta alguna. Por lo que este comité de evaluación descalifica al oferente ANEXO S.A. y queda fuera de competencia en este apartado.

Nilsa Gomez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3
Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

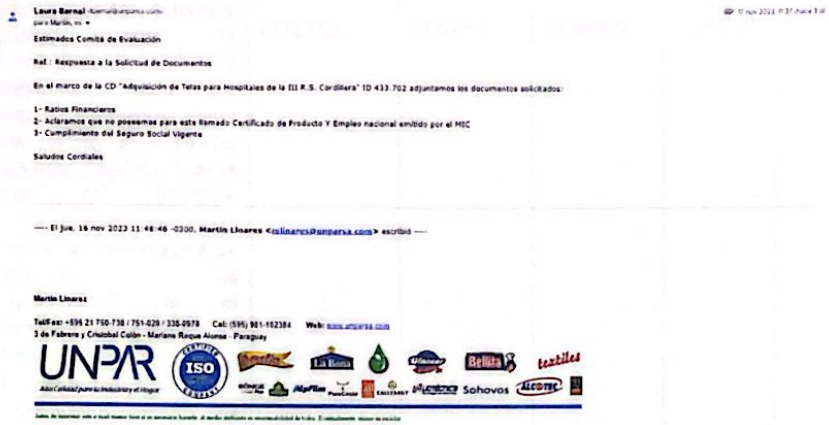
Laura Bernal
para Martin, mi
Estimados Comita de Evaluación

Ref.: Respuesta a la Solicitud de Documentos

En el marco de la CD "Adquisición de Telas para Hospitales de la III R.S. Cordillera" ID 433.702 adjuntamos los documentos solicitados:

1- Ratios Financieros
2- Aclaramos que no poseemos para este llamado Certificado de Producto Y Empleo nacional emitido por el MIC
3- Cumplimiento del Seguro Social Vigente

Saludos Cordiales

---- El jue. 16 nov 2023 11:46:46 -0300, Martin Linares <mlinares@unpersa.com> escribió ----

Martin Linares
Tel/Fax: +595 21 750-738 / 751-029 / 338-0978 Cel: (595) 981-102384 Web: www.unpersa.com
3 de Febrero y Cristobal Colón - Mariano Roque Alonso - Paraguay
UNPAR ISO La Rosa Bellita textiles Sohovos ALCOTEX

9. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación de carácter formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

CUADRO COMPARATIVO DOCUMENTAL	SALOTEX S.R.L	ANEXO S.A.	ODONTOMED de Wilian Arturo Soria Fariña	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SAMAS S.A	VISION+DESARROLLO S.R.L
Condiciones de Participación	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA: N/A					
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE SIPE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	cumple items 1 -2 -3	NO CUMPLE	N/A	N/A	NO CUMPLE	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nilsa Gomez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3
Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
9. Documentos legales	SALOTEX S.R.L	ANEXO S.A.	ODONTOMED de Wilian Arturo Soria Fariña	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SAMAS S.A	VISION+DESARROLLO S.R.L
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA: N/A					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A	CUMPLE	N/A		N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	N/A	CUMPLE SIPE	N/A		N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A

Nilsa Gómez

Lic. Ana Maria Peña
Jefa de Obstetricia
Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)						

9. Documentos legales	SALOTEX S.R.L	ANEXO S.A	ODONTOMED de Wilian Arturo Soria Fariña	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SAMAS S.A	VISION+DESARROLLO S.R.L
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA: N/A					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE	N/A	CUMPLE		CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE		CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE		CUMPLE

Nilsa Gómez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)						

El comité de evaluación considera que cumplen con las documentaciones solicitadas, no se evalua documentaciones de empresa SAMAS S.A por descalificacion en el punto documentos formales

10. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y al, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se solicitó lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa

Por NOTA SUB UOC de fecha 16 de noviembre de 2023, se solicitó a la firma Salotex S.RL. Vía correo electrónico los siguientes Documentos::

- Desglose de precios de los ítems 3 y 4 por sobrepasar los porcentajes de variación establecidos en las legislaciones vigentes.
- Ratios Financieros
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar del I ítems nro 4 tela para toalla

Remitiendo las respuestas en tiempo y forma, las documentaciones con las que cuenta, y aclarando con las que no cuenta. En este caso el certificado de origen.
La empresa responde en tiempo y forma con los documentos y las aclaratorias por lo que sigue en competencia

Por NOTA SUB UOC de fecha 16 de noviembre de 2023, se solicitó a la firma Anexo S.A Vía correo electrónico los siguientes Documentos:

- Desglose de precios de los ítems 3 por sobrepasar los porcentajes de variación establecidos en las legislaciones vigentes.
- Ratios Financieros
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, autorizado debidamente por el fabricante para su utilización, en caso de contar, de los ítems de fabricación nacional presentados en la oferta, para aplicación de margen.
- Cumplimiento de seguro social vigente, no vencido.

Responde con los tres últimos documentos solicitados sin el desglose por lo que mas arriba se hace constar la descalificación de la EMPRESA ANEXO S.A.

Por NOTA SUB UOC de fecha 16 de noviembre de 2023, se solicitó a la firma ODONTOMED DE WILIANS ARTURO SORIA FARIÑA Vía correo electrónico los siguientes Documentos:

- Formulario para contribuyentes para evaluación de Capacidad Financiera de los años solicitados según el pliego de bases y condiciones
- Cumplimiento de seguro Social o de no estar inscripto

Nilsa Gómez

Lic. Ana Maria Peña
Jefa de Obstetricia
Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3
Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

- Cumplimiento tributario vigente
- Copias de facturas por el monto de 25% de la oferta o contratos ejecutados en el rubro de Hilados y textiles a fin de demostrar experiencia

El oferente responde fuera del tiempo establecido, y no remite documentaciones en su totalidad, faltando los formularios para evaluación de Capacidad Financiera, por lo que este comité considera descalificar a la firma ODONTOMED DE WILIANS ARTURO SORIA. Por lo que no avanza en la siguiente etapa de evaluación

11. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procede a evaluar las documentaciones remitidas por las firmas en competencia las cuales son SALOTEX S.R.L, VISION+DESARROLLO S.R.L Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es realizado por el mismo comité de evaluación ya que los índices están establecidos en el Pliego de bases y condiciones y se exponen a continuación ;

SALOTEX S.R.L

INDICE DE RATIOS

LIQUIDEZ					
Años	2020	2021	2022	Suma	Promedio
Activo Corriente	16,661,943,869	17,046,958,696	18,100,797,173	51,809,699,738	17,269,899,913
Pasivo Corriente	3,403,964,985	4,533,502,161	4,268,640,758	12,206,107,904	4,068,702,635
Ratio de Liquidez	4.89	3.76	4.24	12.90	4.30
ENDEUDAMIENTO					
Años	2020	2021	2022	Suma	Promedio
Pasivo Total	5,903,964,985	6,231,376,464	4,812,021,137	16,947,362,586	5,649,120,862
Activo Total	19,901,296,478	22,711,597,769	24,693,885,162	67,306,779,409	22,435,593,136
Ratio de Endeudamiento	0.30	0.27	0.19	0.77	0.26
RENTABILIDAD					
Años	2020	2021	2022	Suma	Promedio
Utilidad antes del Impuesto	3,584,421,269	2,841,331,317	3,685,775,852	10,111,528,438	3,370,509,479
Activo Total	19,901,296,478	22,711,597,769	24,693,885,162	67,306,779,409	22,435,593,136
Ratio de Rentabilidad	0.18	0.13	0.15	0.45	0.15

VISION+DESARROLLO

Cálculo de Ratios						
	1	2	3			
RATIO LIQUIDEZ	2020	2021	2022	SUMA	RATIO	
Total Activo Corriente	139.011.085	131.819.525	150.755.666	421.586.276	22,8513	
Total Pasivo Corriente	774.242	7.830.050	9.844.808	18.449.100		
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los ultimos 3 años						
RATIO ENDEUDAMIENTOS	2020	2021	2022	SUMA	RATIO	
PASIVO TOTAL	774.242	24.164.474	19.272.919	44.211.635	0,06195	
ACTIVO TOTAL	218.918.933	244.377.567	250.377.385	713.673.885		
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años						
RATIOS RENTABILIDAD	2020	2021	2022	SUMA	RATIO	%
Utilidad del Ejercicio	1.789.582	2.068.402	10.346.804	14.204.788	0,02310	2,31%
Capital	205.000.000	205.000.000	205.000.000	615.000.000		

Nilsa Gómez

Lic. Ana Maria Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gomez Goday
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3

Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

EMPORIO FERRETERIA S.R.L

CAPACIDAD FINANCIERA
INDICES

RATIO DE LIQUIDEZ

AÑO 2020	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2.618.766.652 / 2.228.828.559	1,174952
AÑO 2021	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.086.657.850 / 2.357.828.628	1,309185
AÑO 2022	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.386.866.240 / 2.164.011.972	1,565087
	TOTAL 3 AÑOS		4,049234
	PROMEDIO		1,349745

ENDEUDAMIENTO

AÑO 2020	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	2.228.828.559 / 6.718.568.500	0,331839
AÑO 2021	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	2.357.828.628 / 7.184.679.698	0,328174
AÑO 2022	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	2.164.011.972 / 7.484.668.088	0,289125
	TOTAL 3 AÑOS		0,949139
	PROMEDIO		0,316380

RENTABILIDAD

AÑO 2020	UTILIDAD DESPUES D / CAPITAL	523.054.828 / 1.150.000.000	0,454830
AÑO 2021	UTILIDAD DESPUES D / CAPITAL	339.091.129 / 1.150.000.000	0,294882
AÑO 2022	UTILIDAD DESPUES D / CAPITAL	493.825.046 / 1.150.000.000	0,429413
	TOTAL 3 AÑOS		1,179105
	PROMEDIO		0,393035

EMPORIO

INDICES A EVALUAR

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021-2022)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021-2022)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2020-2021-2022)

EMPRESA	CALIFICACION
SALOTEX S.R.L	CUMPLE
VISION+DESARROLLO S.R.L	CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	CUMPLE

Nilsa Gómez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3
Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente , de conformidad a la *SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2 Requisitos para Calificación Posterior. 8 Experiencia Requerida*, establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
SALOTEX S.R.L	111.921.000	27.980.250	744.013.811	CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	74.350.000	18.587.500	45.202.020	CUMPLE
VISION+DESARROLLO S.R.L	60.600.000	15.150.000	16.220.000	CUMPLE

El comité de evaluación considera que todas las empresas en competencias cumplen con el análisis de experiencia

13. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Ninguna empresa se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

14. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES Y MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

El Comité de Evaluación según los criterios establecidos en el PBC: **MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES Y MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL,** para esta licitación se ha emitido Certificado de Origen Nacional para los ítems 1 – 2 -3 de la empresa SALOTEX SRL con la debida autorización de uso del fabricante, asi mismo se procede a la aplicación de los márgenes para productos nacionales;

Nilsa Gomez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3
Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

Empresa	Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario	Margen de Preferencia	Observación
SALOTEX S.R.L	1	Tela de sarga pesada	33.407		POSEE UN MARGEN DE CERTIFICADO DE ORIGEN DEL 40%
SALOTEX S.R.L	2	Tela de sarga liviana	30.407		POSEE UN MARGEN DE CERTIFICADO DE ORIGEN DEL 40%
SALOTEX S.R.L	3	Telas para Sabanas	34.107		POSEE UN MARGEN DE CERTIFICADO DE ORIGEN DEL 40%
EMPORIO FERRETERIA SRL	2	Tela de sarga liviana	28.990	40.586	SE LE APLICA MARGEN DE CERTIFICADO DE ORIGEN PRESENTADO POR SALOTEX S.R.L SUPERANDO EL PRECIO DEL COMPETIDOR Y QUEDANDO EN SEGUNDO LUGAR
EMPORIO FERRETERIA SRL	3	Telas para Sabanas	22.960	32.144	SE LE APLICA MARGEN DE CERTIFICADO DE ORIGEN PRESENTADO POR SALOTEX S.R.L NO SUPERANDO EL PRECIO DEL COMPETIDOR Y QUEDANDO EN PRIMER LUGAR
VISION+DESARROLLO S.R.L	1	Tela de sarga pesada	30.300	42.420	SE LE APLICA MARGEN DE CERTIFICADO DE ORIGEN PRESENTADO POR SALOTEX S.R.L SUPERANDO EL PRECIO DEL COMPETIDOR Y QUEDANDO EN SEGUNDO LUGAR

Para el margen de preferencia Local no se constanta que ninguna firma este establecido en el Departamento de Cordillera.-

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se deduce lo siguiente:

El Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de los ítems 1 - 2 – y 4 a la firma SALOTEX S.R.L disminuyendo la cantidad de compra de los ítems 4 por disponibilidad presupuestaria. Y el ítems 3 a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L Representado, por ser la mejor oferta en precios y en calidad por CUMPLIR con todos los criterios económicos, técnicos y administrativos solicitados en las Bases y Condiciones de la siguiente Manera:

Nilsa Gómez

Lic. Ana Vera Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria
M.S.P. B.S.

Scanned with CamScanner

Tercera Region Sanitaria
Sub UOC N° 3

Concepción e Intendente Parquet
Email: uoccordillera2019@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REF.	Precio Total	FIRMA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Precio UNITARIO (Precio unitario)	Precio Total (Precio unitario por cantidad IVA INCLUIDO)
1	Tela de sarga pesada	metros	rollo	1.000	30.450	30.450.000	SALOTEX S.R.L	PILAR	NACIONAL	1.000	33.407	33.407.000
2	Tela de sarga liviana	metros	rollo	1.000	30.450	30.450.000	SALOTEX S.R.L	PILAR	NACIONAL	1.000	30.407	30.407.000
3	Telas para Sabanas	metros	rollo	500	26.550	13.275.000	EMPORIO FERRETERIA SRL	EMHIL	PAKISTAN	500	22.960	11.480.000
4	Telas para Toalla	metros	rollo	500	45.600	22.800.000	SALOTEX S.R.L	PILAR	NACIONAL	345	62.107	21.426.915
Total recomendado: Guaraníes NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS QUINCE												**96.720.915**

Monto Total: Gs 96.720.915 (guaraníes NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS QUINCE. -)

16. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	RUC	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- SALOTEX S.R.L	80019889-1	GS. 85.240.915
2- Emporio Ferretería S.R.L	80002756-6	GS. 11.480.000

MONTO TOTAL: 96.720.915 (guaraníes NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS QUINCE. -).

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad. -

- **Documentos Anexos**: Cuadro Comparativo de Precios, y Cuadro de Precios Adjudicados, Margen.

Nilsa Gómez

Lic. Ana María Peña
Jefa de Obstetricia
III Región Sanitaria

Abog. Roberto Gómez Godoy
Asesor Jurídico Regional
Tercera Región Sanitaria

Scanned with CamScanner